

CONSTANCIA SECRETARIAL: El representante de la aquí demandante otorga autorización a la señora Alejandra Carvajal Marín para que sea informada sobre el embargo y retención de salarios de la señora Andrea Correa Hernández.

Manizales, septiembre 20 de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION VERBAL
DEMANDANTE 1602 MEDICOS SAS
DEMANDADOS CARLOS ALBERTO CORREA TORRES;
NATALIA CORREA HERNANDEZ,
SANDRA MILENA CARDONA MALDONADO;
ANDREA CORREA HERNANDEZ;
MAGNOLIA HERNANDEZ
STAR COMUNICACIONES S.AS. Representada por SANDRA MILENA CARDONA MALDONADO
RADICADO : 17001-31-03-006-2017-00013-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone que, ante la autorización del representante legal de la demandante, se le suministre la información requerida a la señora Alejandra Carvajal Marín sobre la medida de embargo de los salarios que devenga la señora ANDREA CORREA HERNANDEZ.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 21 de septiembre de 2021
MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 06

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a39432a66155da13a99f829693fde25e33fa74edd410892d97366cd169c968c0

Documento generado en 20/09/2021 10:12:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>